Digitally signed by Pedro Alfonso Mestre Carreño
Date: 2026.09.04 14:43:37 COT
Reason: Firma - 439116
Cargo: Grupo
Location: CO

Bogotá D.C.,
230

Auditoría General de la República
Al contestar cite el radicado No: 2303-202601056
Fecha: 4 de septiembre de 2026 02:43:26 p. m.
Origen: Secretaria General
Destino: Oficina Jurídica

Para: **Carmen Andrea Fúneme González.**
Directora Oficina Jurídica.

De: **Pedro Alfonso Mestre Carreño.**
Secretario General.

Asunto: Aprobación y remisión de solicitud de modificación (prórroga y adición) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º CDPS-7-2026.

Respetada Dra. Fúneme González,

En ejercicio de las funciones de ordenación del gasto y dirección del proceso contractual de la Auditoría General de la República, y previo análisis de la solicitud presentada por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º CDPS-7-2026, me permito remitir a su despacho la aprobación de la modificación contractual, conforme a las siguientes consideraciones:

1. **Antecedentes.**
   El 20 de enero de 2026, la Auditoría General de la República y la señora Lohanna Aguirre Manrique suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º CDPS-7-2026, cuyo objeto consiste en *«GC-41-11. Prestación de servicios profesionales, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, para apoyar a la Auditoría General de la República en el proceso de revisión, estructuración y documentación de las bases de datos generadas por los aplicativos de los sistemas de información – SIA, empleados en el cálculo de los indicadores de gestión y resultados. Asimismo, brindará soporte en la optimización de los modelos analíticos y en el fortalecimiento de las herramientas de inteligencia»*, por un plazo inicial de ocho (8) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, con fecha de inicio el 2 de febrero de 2026 y fecha de terminación el 1 de octubre de 2026, por un valor inicial de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, incluido IVA.

2. **Solicitud.**
   El supervisor del contrato, Gustavo Adolfo Escudero Aranda – Asesor de Despacho Grado 02, mediante memorando radicado bajo el N.º 1403-202601054 del 3 de septiembre de 2026, solicitó modificar las cláusulas Cuarta (Valor) y Tercera (Plazo de Ejecución), con el fin de: (i) prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado; y (ii) adicionar el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

3. **Justificación.**

La contratación se sustentó en la necesidad institucional de contar con el apoyo de un ingeniero de sistemas para la revisión, organización y documentación de las bases de datos generadas por los aplicativos SIA, empleadas en el cálculo de los indicadores, así como para la optimización de los modelos analíticos y de las herramientas de inteligencia de negocios, en particular la plataforma Qlik Sense, en el marco del proceso de certificación de la gestión y resultados de las contralorías territoriales. La necesidad de ampliar el plazo se origina en la programación de la tercera evaluación parcial trimestral de la vigencia 2026: la información con corte al 30 de septiembre de 2026 es rendida por las contralorías territoriales a través de los sistemas SIA con plazo previsto aproximadamente para el 15 de octubre de 2026, de modo que al vencimiento del plazo contractual actual aún no se dispondrá de los insumos requeridos. Durante el período adicional se adelantarán las pruebas funcionales sobre Qlik Sense y Mail & Deploy, la verificación de la incorporación de la información proveniente de los aplicativos SIA, los ajustes a los modelos analíticos y la organización y documentación de las bases de datos resultantes. La supervisión precisa que la ampliación del plazo no obedece a retrasos o incumplimientos atribuibles a la contratista, sino a la periodicidad propia del proceso de evaluación y certificación. La modificación se mantiene dentro del mismo objeto, alcance y obligaciones contractuales, sin incorporar actividades nuevas ni alterar las condiciones económicas inicialmente pactadas. Existe certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la adición (CDP 10926, ampliado el 18 de agosto de 2026 en la suma de $10.000.000, con cargo al rubro C-2501-1000-10-53105B-2501014-02).

4. **Verificación.**

Revisada la solicitud, esta Secretaría General encuentra que: (i) la adición de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE equivale al treinta y uno punto veinticinco por ciento (31,25 %) del valor inicial del contrato, por lo que se mantiene dentro del límite del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin que obren adiciones anteriores que deban acumularse; (ii) el nuevo valor total del contrato asciende a CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE, resultado de sumar el valor inicial y la adición solicitada, cifra que coincide con el valor actual certificado en el CDP 10926; se advierte que la casilla «VALOR TOTAL (*)» de la solicitud conserva el valor inicial de $32.000.000 y deberá actualizarse; (iii) el plazo total pasa a diez (10) meses y quince (15) días, contados desde el 2 de febrero de 2026, de modo que la nueva fecha de terminación corresponde al 16 de diciembre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026; (iv) la solicitud se formaliza durante la vigencia del contrato, mantiene el objeto inicialmente pactado y no supera el límite legal de la adición, conforme a los criterios de la Subsección C, Sección Tercera, del Consejo de Estado, sentencia del 16 de marzo de 2015.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que se encuentra justificada la solicitud de modificación, le

solicito amablemente como líder del procedimiento de contratación de la AGR, adelantar las actuaciones pertinentes de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento GJ.110.P14.P y el Manual de Contratación de la Auditoría General de la República adoptado mediante Resolución Orgánica 012 de 2022, para dar trámite conforme a la justificación realizada por el supervisor, la cual se remite mediante archivo adjunto para su análisis.

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO.
Secretario General.

Anexo - Solicitud Modificación Contrato N.º CDPS-7-2026 y CDP 10926 (PDF)

	Nombre y Apellido.
Proyectado por:	William David Barón Granados – Profesional Especializado – Secretaría General.
Revisado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General.
Aprobado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas ydisposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	